



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN **81753**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0000083

Montevideo, **05 OCT. 2023**

VISTO: la necesidad de autorizar un nuevo procedimiento de compra estatal para la adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 92/020, de 12 de marzo de 2020, reglamentario de la Ley N° 19.677, de 26 de octubre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 81.144, de 6 de junio de 2023, se dejó sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 001/2023, para la adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4 y se autorizó el Llamado a Compra Directa por Excepción por parte de la Dirección General de Secretaría de Estado, para la misma adquisición de vehículos antes referida, a los efectos de dar cumplimiento al citado Decreto N° 92/020, reglamentario de la referida Ley N° 19.677;

II) que el 9 de junio de 2023, fueron efectuadas las publicaciones de la Compra Directa por Excepción N° 35/2023, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en el Diario Oficial;

III) que el 3 de julio de 2023, se procedió a realizar la apertura de las ofertas, presentándose las empresas Bloommy's S.A. y Compañía Uruvia S.A.S.;

IV) que del estudio de las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, habiéndose analizado la documentación presentada por los oferentes, del informe del Departamento Jurídico-Notarial de este Ministerio y de la valoración de la totalidad de los factores de ponderación, se sugirió la adjudicación de la Compra Directa por Excepción, a la Compañía Uruvia S.A. del ítem N° 1 Camionetas 4x4, la cantidad de 6 unidades por un monto total de U\$S 171.000,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y un mil con 00/100) y del ítem N° 2 Camionetas 4x2, la cantidad de 11 unidades, que asciende a un monto total de U\$S 291.500,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100);

V) que por proyecto de Resolución, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 35/2023, al amparo del numeral 2) literal D, artículo 33) del "TOCAF" para la adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4, a la empresa Compañía Uruvial S.A.S.; ítem N° 1 Camionetas 4x4 la cantidad de 6 unidades por un monto total de U\$S 171.000,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y un mil con 00/100) y el ítem N° 2 Camionetas 4x2 la cantidad de 11 unidades que asciende a un monto total de U\$S 291.500,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100) ; lo que ascienden a un total de U\$S 462.500,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100);

VI) que el Tribunal de Cuentas observó el gasto por considerar que "la Contratación Directa de referencia no cumple con uno de los requisitos esenciales a los efectos de ampararse al artículo 33, literal D, numeral 2 del TOCAF, esto es, que " existan circunstancias debidamente fundadas que impidan llevar a cabo un nuevo procedimiento competitivo... dado que no existe fundamento sólido por el cual fehacientemente impida realizar una nueva Licitación Pública para la adquisición de vehículos; 9) que asimismo, la Cláusula 11) Forma y contenido de la Presentación de las ofertas en su numeral 11.5) prevé "Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean previstos en los Pliegos, que rigen la presente Compra por Excepción" por lo que las condiciones establecidas por los oferentes a las que refiere el Departamento Jurídico Notarial del MDN de fecha 06/07/2023...contravino lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15.1 del referido Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014, habilitan expresamente a la



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

Administración a dejar sin efecto el Llamado en cualquier etapa del procedimiento, según se estime conveniente a los intereses de ésta;

II) que en consecuencia se estima conveniente desestimar la Compra Directa por Excepción N° 35/2023 "Adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 15.1 del Pliego de Condiciones Particulares de la Compra Directa por Excepción N° 35/2023 " Adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4", por el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 y por el numeral 5 de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991, de 27 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desestímase el Llamado a Compra Directa por Excepción N° 35/2023 para la "Adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" doble cabina en tracción 4x2 y 4x4", promovida por la Dirección General de Secretaría de Estado.
- 2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa (UCAAD) a sus efectos. Cumplido, archívese.



se Publica


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL